Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

RESOLUCION Nº 039 / 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIO PASTOREO S.R.L., CON RUC: 80018853-5, LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 360 GASTOS POR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, 02 de Marzo del 2011.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la Provisión de Combustibles y Lubricantes a ser imputado en el Rubro 360 Gastos por Combustibles y Lubricantes, del llamado a la Concurso de Oferta Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se ha presentado una oferta aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación del Suministro descripto en el Rubro 360 a la firma Estación de Servicio Pastoreo S.R.L. con RUC: 80018853-5 por un monto total de G.: 157.000.000 (Guaraníes: Ciento cincuenta y siete millones). Por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma Estación de Servicio Pastoreo S.R.L. con RUC: 80018853-5, para la Provisión de Combustibles y Lubricantes, solicitado en el llamado por Concurso de Oferta del Rubro 360 Combustibles y Lubricantes

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión de los bienes.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

Lic. Agustina Espinola de González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · INTENDENCIA MUNICIPAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

Orlando Aquino
Intendente Municipal